



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP, F.S.P)

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP, F.S.P. es una Fundación del sector público estatal que gestiona proyectos en el marco de la cooperación Internacional, en consecuencia se encuentra en la necesidad constante de demandar servicios de traducción e interpretación para el buen funcionamiento de los mismos.

2. 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, según Estipulación Quinta, apartado a) de dichas Instrucciones, el Presidente de la Comisión Permanente de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP, F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración del artículo 54 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del



Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado, y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Las empresas adjudicatarias deberán ser personas jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no comunitarias deberán reunir además los requisitos artículo 55 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP, F.S.P. requiere la contratación de la prestación de servicios de traducción e interpretación.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

- **Traducción** en diferentes opciones:
 - Traducción directa (otro idioma- español)
 - Traducción inversa (español- otro idioma)
- **Interpretación** con o sin apoyo logístico en cualquier área geográfica donde se desarrollen proyectos de FIIAPP, F.S.P. (servicio de megafonía, auriculares, cabinas... etc. en función de las necesidades):
 - Interpretación simultánea y consecutiva
 - Intérprete de enlace (interprete personal para asistencias a reuniones)
 - Interpretación/ traducción a la vista (traducción a la vista).
- **Subtitulación y Doblaje** de videos corporativos y de proyectos.

Todos los servicios serán siempre solicitados desde FIIAPP, F.S.P.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El volumen de facturación depende de la demanda por parte de la FIIAPP, F.S.P. y del presupuesto a tal efecto destinado en cada uno de los proyectos que gestione la Fundación.



No obstante, las cifras de negocio de los años 2015 y 2016 han sido las siguientes:

Ejercicio 2015: 199.384,94 € sin IVA

Ejercicio 2016: 233.488,85 € sin IVA

El valor total estimado es de 850.000 € sin IVA

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de dos años, desde la firma del mismo, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. Pudiéndose prorrogar hasta dos años más (año a año) si ambas partes están conformes.

9. GARANTIAS.

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, F.S.P., de una garantía provisional equivalente al 2% del volumen de facturación del ejercicio 2016 establecido en el Pliego.

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del volumen de facturación del ejercicio 2016 establecido en el Pliego importe de adjudicación.

Estas garantías se constituirán según lo establecido en los artículos 95 y 96 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el TRLCSP.

El certificado original de constitución de garantía deberá ser incluido en el Sobre nº1 (documentación administrativa).

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, F.S.P. , cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 100.000 euros. En este caso, la FIIAPP, F.S.P. publicará un anuncio en nuestra página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP, F.S.P. pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP, F.S.P. acudirá a un procedimiento abierto.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **22 de septiembre de 2017** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP, F.S.P. la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta en el caso de ser recibida en la FIIAPP, F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) 1.1. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Y documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (**Anexo II**)

3. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o



controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

4. Solvencia:

- Económica acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a 410.000 €. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016.
- Acreditar mediante certificado experiencia en proyectos de traducción, e interpretación para instituciones y/o sectores públicos a los que se ha prestado el servicio en los últimos cuatro años. Se aportarán, al menos tres certificados, emitidos por el cliente de trabajos desarrollados en los tres últimos años que sumen, al menos, 50.000€.
- Composición del equipo. La solvencia profesional del equipo propuesto, se acreditará especificando la composición y experiencia del equipo profesional en traducción e interpretación de documentos. **Los Cvs presentados no podrán ser nominales, ni contener datos por los que se pueda conocer la identidad de los profesionales.**..En cualquier momento de la fase de selección, el órgano de contratación podrá exigir la acreditación de las circunstancias expuestas y en caso de que tal acreditación no se produzca en el plazo que se indique, el licitador será excluido.

B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica

La propuesta técnica incluirá como mínimo todos los aspectos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas. La elaboración de ésta se realizará considerando los criterios de valoración establecidos en el apartado dieciséis del presente pliego y en el apartado siete del pliego de prescripciones técnicas.

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como **anexo I**, mostrándose el IVA desglosado.



FIIAPP, F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica:

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP, F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

- Presidente:* Director de la FIIAPP, F.S.P.
- Vocales:* Secretario General de la FIIAPP, F.S.P.
 La Directora de Gestión Económica de FIIAPP, F.S.P.
 Director de Sistemas de Gestión y Procesos de la FIIAPP, F.S.P.
- Secretaria:* Responsable de Asesoría Jurídica de FIIAPP, F.S.P.

15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 2 de octubre a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP, F.S.P.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

CRITERIO				PUNTUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO I)				60 puntos
Servicios de traducción				30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Precio por página según grupos establecidos atendiendo a las necesidades de FIIAPP, F.S.P.: 				
Grupo/ nº de páginas	<i>1-500</i>	<i>501-1000</i>	<i>+1000</i>	
<i>Grupo I:</i> Inglés, Francés, Alemán				16
<i>Grupo II:</i> Portugués y Turco				10
<i>Grupo III:</i> Ruso, Árabe, Birmano, etc...				4

Servicios de interpretación <ul style="list-style-type: none"> ➤ Precio Nacional: <ul style="list-style-type: none"> - Jornada completa (*) - Media jornada (*) - Hora extraordinaria ➤ Precio Internacional: <ul style="list-style-type: none"> - Jornada completa (*) - Media jornada (*) - Hora extra - % Por jornada festiva <p>(*) <i>Media jornada</i> se considera 4 horas presenciales. <i>Jornada completa</i> se considera son 8 horas presenciales con pausa de 1h para comer</p>	30 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plazo de entrega en traducciones atendiendo al nivel de prioridad: <ul style="list-style-type: none"> - Urgente (24 horas) - Medio (2-5 días <i>hábiles</i>*) - Bajo (6-10 días <i>hábiles</i>*) <p>* Por días <i>hábiles</i> se consideran 24 horas naturales de un día laborable (De lunes a sábado de 8.00h a 20.00h)</p>	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Valoración de la traducción del texto 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia en proyectos de traducción, traducción multimedia (subtitulado y doblaje) e interpretación en materia de políticas públicas, gobernanza, medio ambiente, seguridad ciudadana y cooperación internacional. 	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia en servicios de interpretación realizados en el extranjero, en particular, en Sudamérica, África y países del próximo oriente. 	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prestaciones adicionales: <ul style="list-style-type: none"> - Oficinas en distintos países - Interpretación simultánea de conferencias a distancia 	5 puntos

Para la ponderación técnica,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.



Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (60 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de un mes desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP, F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. NORMAS REGULADORAS.

El contrato se registrará por:



- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP, F.S.P.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP, F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se efectuará a mes vencido, previa presentación de factura por el adjudicatario, especificando las acciones realizadas a lo largo del mes y el tiempo consumido por las mismas así como el tipo de servicio realizado (traducción e interpretación).

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

Dadas las características del contrato, no procede revisión de precios.

21. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP, F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP, F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento



de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP, F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP, F.S.P. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

24. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será en la fecha de la firma del contrato.

ANEXO I
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n^o..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en, y NIF n^o al objeto de participar en el Concurso para la contratación del servicio de Traducción e Interpretación, convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas:

CRITERIO																			
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO I)																			
Servicios de traducción <ul style="list-style-type: none"> ➤ Precio por página según grupos establecidos atendiendo a las necesidades de FIIAPP, F.S.P.: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Grupo/ nº de páginas</th> <th style="text-align: center;">1-500</th> <th style="text-align: center;">501-1000</th> <th style="text-align: center;">+1000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Grupo I:</i> Inglés, Francés, Alemán</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Grupo II:</i> Portugués y Turco</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Grupo III:</i> Ruso, Árabe, Birmano, etc...</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Grupo/ nº de páginas	1-500	501-1000	+1000	<i>Grupo I:</i> Inglés, Francés, Alemán				<i>Grupo II:</i> Portugués y Turco				<i>Grupo III:</i> Ruso, Árabe, Birmano, etc...			
Grupo/ nº de páginas	1-500	501-1000	+1000																
<i>Grupo I:</i> Inglés, Francés, Alemán																			
<i>Grupo II:</i> Portugués y Turco																			
<i>Grupo III:</i> Ruso, Árabe, Birmano, etc...																			
Servicios de interpretación <ul style="list-style-type: none"> ➤ Precio Nacional: <ul style="list-style-type: none"> - Jornada completa (*) - Media jornada (*) - Hora extraordinaria ➤ Precio Internacional: <ul style="list-style-type: none"> - Jornada completa (*) - Media jornada (*) - Hora extra - % Por jornada festiva <p>(*) <i>Media jornada</i> se considera 4 horas presenciales.</p>																			



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



<i>Jornada completa</i> se considera son 8 horas presenciales con pausa de 1h para comer	
---	--

(Indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2017.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	(*)PF / PJ	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

(*) PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al



25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)